

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/38028

C.A.:16.27S.714.1.9-50/1999

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- **626** /2017

Ciudad de México, a **16 FEB 2017**

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión No. **DGZF-262/98**, en favor de la **C. MIREYA RODRÍGUEZ CASTILLO**.

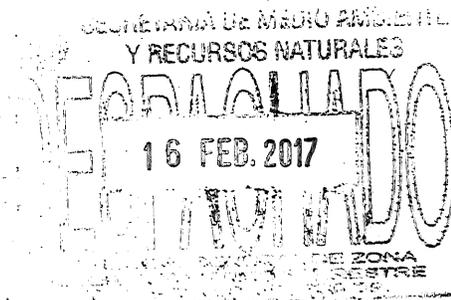
Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en originales con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. **138** /2017, de fecha **16 FEB 2017**, y No. **139** /2017, de fecha **16 FEB 2017**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre de la nueva Concesionaria, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en el expediente referido en el Rubro del presente ocuro.

LQV/IRV/SELV.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN No. DGZF-262/98
EXPEDIENTE No. 53/38028
C.A. 16.27S.714.1.9-50/1999
BITACORA: 18/KW-0023/08/16**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 139 /17

En la Ciudad de México, a **16 FEB 2017**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo **53/38028** se emite la presente Resolución Administrativa, que a la letra dice:

RESULTANDO

I. El **31 de agosto de 1998**, la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la extinta Subsecretaría de Recursos Naturales, expidió en favor del **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, el Título de Concesión **No. DGZF-262/98**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **52.57 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada frente al lote **No. 5**, en **Playa Aticama, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit**, exclusivamente para **uso general: restaurante, ramada construida a base de pilares de concreto, piso de concreto acabado con cemento pulido y techada con lámina de cartón, consta de cocina, baño, área de mesas y asador**; y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasifica como **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **24 de septiembre de 1999**.

II.- El día **18 de noviembre del 2008**, mediante Resolución Administrativa con número de control **1635/08**, esta Dirección General emitió resolución de "**Modificación a las Bases y Condiciones**" a fin de regularizar las obras existentes en la superficie que ampara la Concesión **No. DGZF-262/98**.

III.- El **26 de marzo del 2014**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución Administrativa con número de control **406/14**, en cuyos términos **AUTORIZÓ** la **PRÓRROGA** del Título de Concesión **No. DGZF-262/98**, en favor del **C. RENE MEDINA PLASCENCIA** por un término adicional de **15 años**; determinándose también dentro de dicho proveído, ajustar el cuadro de coordenadas de la concesión aludida para reducir la superficie concesionada a **50.73 m²**.

IV.- En fecha **16 FEB 2017**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución Administrativa No. **138**, en cuyos términos se autorizó al **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, a ceder la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-262/98**,



en favor de la **C. MIREYA RODRÍGUEZ CASTILLO** y el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **50.73 m²** de zona federal marítimo terrestre.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, ceder la totalidad de los derechos y obligaciones del Título de **No. DGZF-262/98**, en favor de la **C. MIREYA RODRÍGUEZ CASTILLO**; respecto de una superficie de **50.73 m²** de zona federal marítimo terrestre, como quedó referido en el Resultando IV de la presente resolución.

En este sentido, la **C. MIREYA RODRÍGUEZ CASTILLO**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie localizada en **frente al lote No. 5 en Playa Aticama, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit**, exclusivamente para darle un **uso general de restaurante, ramada construida a base de pilares de concreto, piso de concreto acabado con cemento pulido y techada con lámina de**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES

DE LA CONCESIÓN No. DGZF-262/98

EXPEDIENTE No. 53/38028

C.A. 16.27S.714.1.9-50/1999

BITACORA: 18/KW-0023/08/16

cartón, consta de cocina, baño, área de mesas y asador y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **GENERAL**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa y en lo sucesivo, se deberá entender como **"LA CONCESIONARIA"** a la **C. MIREYA RODRÍGUEZ CASTILLO**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser la nueva titular de la Concesión **No. DGZF-262/98**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-262/98**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-262/98**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocida como nueva Titular de la Concesión a la **C. MIREYA RODRÍGUEZ CASTILLO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-262/98**, a la **C. MIREYA RODRÍGUEZ CASTILLO**, se le denominará **"LA CONCESIONARIA"**; y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **GENERAL**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a la **C. MIREYA RODRÍGUEZ CASTILLO**, copia del presente proveído en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES

DE LA CONCESIÓN No. DGZF-262/98

EXPEDIENTE No. 53/38028

C.A. 16.27S.714.1.9-50/1999

BITACORA: 18/KW-0023/08/16

inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

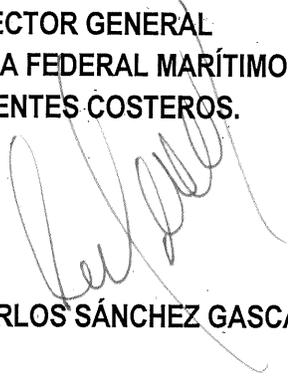
QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **“LA CONCESIONARIA”** que el expediente al rubro citado y que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**


LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.


LQV/IRYS/ELV.